

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

RESOLUCION NUM. 6

SERIE 1976-77

RESOLUCION DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO ESTABLECIENDO UN PROGRAMA CON LA PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN EL DESARROLLO DE LA APLICACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO.

- POR CUANTO: Considerando que, los Estados Unidos de Norte América, tiene decretada la Ley que promueve la Vivienda y el Desarrollo Urbano, Ley de 1974, y
- POR CUANTO: La sección 103 de la ley autoriza al Secretario del Departamento de la Vivienda y el Desarrollo Urbano de los Estados Unidos, subvencionar ayuda financiera a las unidades locales del gobierno municipal, del Programa del Desarrollo Comunal, y
- POR CUANTO: Conforme a las secciones 102 y 103 de la ley, el Municipio de Salinas, Puerto Rico es el recipiente elegible para tal subvención, y
- Considerando que, la sección 104 de la ley, requiere que el Municipio certifique: (a) que tiene provisto un grupo de ciudadanos con adecuada información conciente al monto financiero disponible para las actividades propuestas en el desarrollo de la comunidad y la vivienda, la clasificación de las actividades que pueden ser tomadas en cuenta, y otros importantes requisitos del programa; (b) llevar a cabo reuniones públicas en la cual se oirán los puntos de vista de los ciudadanos sobre el desarrollo de la comunidad y las necesidades en la vivienda pública; (c) proveer a los ciudadanos la adecuada oportunidad de ser partícipe en la aplicación, ante el Departamento de la Vivienda y el Desarrollo Urbano, y
- POR TANTO : La sección 104 de la ley, también declara que bajo ningún aspecto en el programa, la participación de los ciudadanos deberá ser interpretada como restricción a la responsabilidad y autoridad del aplicante (el Municipio) en el desarrollo de la aplicación y ejecución del Programa de Desarrollo de la Comunidad, y
- POR TANTO : La intención del Municipio de Salinas es proveer la efectiva y razonable participación de todos los ciudadanos del mencionado Municipio, en el desarrollo y ejecución del Programa de Desarrollo Comunal, y ahora por esta razón la Asamblea resuelve lo siguiente:
- Sección 1ra.: Con la participación de los ciudadanos, el programa adjunto es por este medio adoptado como el programa a seguir en el desarrollo de la aplicación y ejecución en el Programa de Desarrollo Comunal.
- Sección 2da.: La Junta de Planificación con la participación de los ciudadanos, estará a cargo de la responsabilidad en la ejecución del programa.
- Sección 3ra.: Reformas al programa deberán ser llevadas a cabo por la Asamblea, después de la notificación por parte de la Junta Consejera del Desarrollo Comunal.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

RESOLUCION NUM. 6

-2-

SERIE 1976-77

nal y la Junta de Planificación, al recibo de los comentarios de las nombradas Juntas.

Awilda G. Maldonado

Awilda A. Maldonado

Sec. Int. Asamblea Municipal

Celso Cruz Meléndez

Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal

Certificado por el Hon. Társilo Godreau Ramos, a los 21 días del mes de octubre de 1976.

TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C_E_R_T_I_F_I_C_A_C_I_O_N

YO, AWILDA A. MALDONADO, Secretaria Interina de la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 6, Serie 1976-77, aprobada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., en su Sesión Extraordinaria del día 19 de octubre de 1976.

Se certifica, además, que dicha Resolución fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, Angel R. Mictil, Angel M. Colón, Herminio Vega, Carlos Ruiz, Brígida Campos, Concepción Bonilla, José B. Figueroa, Rómulo Burgos, José J. Acosta, Micaela Lefevre y José A. García. Ausente: Maximino Meléndez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 20 de octubre de 1976.

Awilda G. Maldonado

Awilda A. Maldonado

Sec. Int. Asamblea Municipal